

ZNF



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

RESOLUCION DE ALCALDIA N°1711-2019/MPS.

Sullana, 26 de diciembre de 2019.

VISTO:

El Proveído N°293-2019-MPS/GM-GAT de fecha 11 de noviembre del año en curso, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, mediante el cual solicita cobertura presupuestal para el pago a Fiscalizadores y Liquidador de cobro de tributos por Espectáculos Públicos No Deportivos del 23 de agosto al 28 de setiembre del 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N°007-2019/MPS-OBR.ADM.V.CH del 03.10.2019 el servidor Vicente Chuica Valencia, en su condición de liquidador de Espectáculos Públicos No Deportivos alcanza el resumen detallado por Fiscalizador, del período 23 de agosto al 28 de setiembre del 2019;

Que, con documento del Visto la Gerencia de Administración Tributaria comunica a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que la Subgerencia de Fiscalización Tributaria da a conocer los montos para el pago al personal encargado de los Espectáculos Públicos No Deportivos, por recaudación efectuada del 23 de agosto al 28 de setiembre de 2019;

Que, con Informe N°2397-2019-MPS/GPyP-SGP del 09.12.2019 la Subgerencia de Presupuesto indica que teniendo en cuenta lo prescrito en la Ley N°30879 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, Art. 4 inciso 4.2, el Art. 5 inciso 5.1 y el Presupuesto de Apertura para el año fiscal 2019 aprobado con Resolución de Alcaldía N°1818-2018/MPS, y sus modificatorias remite la Certificación Presupuestal N°000002485 por el monto de S/ 350.46 Soles para el pago del personal encargado de los Espectáculos Públicos No Deportivos, por recaudación efectuada durante el período del 23 de agosto al 28 de setiembre de 2019;

Que, los trabajadores que realizan la fiscalización de los Espectáculos Públicos No Deportivos son trabajadores de esta Municipalidad, pero que dicho trabajo lo realizan fuera del horario normal de trabajo y el pago respectivo se efectúa de acuerdo a los resultados de la recaudación obtenidos por los fiscalizadores;

Que, con Informe N°2896-2019/MPS-GAJ del 23.12.2019 la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que de conformidad con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, se autorice el pago por cobranza de Espectáculos Públicos No Deportivos; y

De conformidad a lo informado por la Gerencia de Administración Tributaria, Subgerencia de Presupuesto y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar **PROCEDENTE** el pago a los trabajadores fiscalizadores de los Espectáculos Público No Deportivos, por la recaudación efectuada del 23 de agosto al 28 de setiembre de 2019, conforme a lo dispuesto en el Informe N°0285-2019-MPS/GAT-SGFyC del 22.08.2019.

Martín Fernando Tay Kcomt	S/ 97.35
Luis Eduardo Ruiz Távara	S/ 97.35
Vicente Chuica Valencia	S/ 97.35
Orlando Coronado Gutiérrez	S/ 58.41

Artículo Segundo.- Precisar que el egreso se deberá cargar a la Cadena Funcional 0063, Rubro 09, Específica del Gasto: 2.3.2.7.11 Servicios Diversos, Monto: S/.350.46.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Edwar Power Saldana Sanchez
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. César M. Girón Castillo
I.C.A.P. N° 962
SECRETARIO GENERAL

C.C.:
Interes.
GM.
GADM. TRIB.
G. Adm.
Otros.
/nl.V.